



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-00728-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes téngase por notificado al ejecutado YESID ERNESTO SARAVIDA, de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 28 de mayo de 2019 (fl.25) por aviso judicial (fls.36-39), quien dentro del término legal para pagar o excepcionar, guardó silencio.

2.- EMPLAZAR al ejecutado WILLIAM YESID SARAVIDA, al tenor de lo normado en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020<sup>1</sup>.

Secretaría proceda de conformidad a la norma en cita, incluyendo a la ejecutada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del  
~~16 DIC. 2020~~ fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las  
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA  
Secretario

<sup>1</sup> Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.